



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-05820

Fecha: 2021-02-10 09:38 Proceso No.: 718303

Folios: 2

Anexos:

Destinatario: maria luz stella mazabel

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora

MARIA LUZ STELLA MAZABEL CORREA

Calle 73ª Sur NO. 13ª- 14 Este

Celular: 321 911 7758

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-35628

Respetada Señora María,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat, se permite informar que, consultado el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat, se verificó que el hogar de la Señora MARIA LUZ STELLA MAZABEL CORREA identificada con cedula de ciudadanía N° 36.279.748 ya se encuentra **INSCRITO- CALIFICADO**.

Por consiguiente y dado que se encuentra Calificación, es importante manifestarle que, la continuidad del proceso de asignación del subsidio, está sujeto a la disponibilidad de oferta de vivienda; una vez se cuente con la disponibilidad, la Subsecretaría de Gestión Financiera dentro del marco de sus competencias, procederá a agotar la etapa de validación de información reportada a través de la cual la SDHT realizará la validación inicial de la información reportada por los hogares, para comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y establecer aquellos que pueden continuar con el proceso de asignación de recursos, para lo cual se efectuarán los cruces de información pertinentes con las bases de datos existentes.

Tenga en cuenta que para continuar a la etapa de postulación, es requisito obligatorio que cumpla con el cierre financiero (el hogar deberá acreditar que cuenta con los recursos que sumados al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie le permita la adquisición de una vivienda de interés prioritario), si usted cumple, podrá continuar en el proceso para lo cual se agotaran las etapas de postulación, verificación, asignación, y finalmente la formalización del aporte, señaladas en el reglamento operativo.

Recuerde que, la sola inscripción, no lo hace beneficiario del subsidio de vivienda, ya que se debe agotar las etapas mencionadas; en consecuencia, una vez se tenga el resultado de su solicitud se le notificara si cumplió con los requisitos de viabilidad para otorgarle o no el subsidio.



Así mismo, le recordamos la obligación de mantener la información actualizada en nuestro sistema de información, el cual podrá realizarse en los Supercade o CLAV (Centro Local Atención a Víctimas) o podrá remitir la solicitud de actualización al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co.

Por otra parte, se le informa que también tiene la opción de cambiar de programa, y acceder al subsidio complementario al subsidio que otorga el gobierno nacional, bajo el programa de “MI CASA YA”, el cual está dirigido a los hogares colombianos que deseen adquirir una vivienda nueva en la ciudad de Bogotá y cumplan con las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos de quienes acceden al subsidio, no sea superior a 4 SMLMV.
- No ser beneficiario de subsidios del gobierno nacional y distrital.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.
- Buscar una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), cuyo valor no exceda los 150 SMLMV¹.

Si usted cumple con los anteriores requisitos, deberá escoger el proyecto de vivienda nueva de su preferencia en la ciudad de Bogotá, por un valor que no exceda de 150 SMLMV, y acercarse a una entidad bancaria y preguntar por el programa “MI CASA YA”.

Además, este programa permite la concurrencia con el subsidio otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, en caso de que cuente con este.

Así mismo, el monto del subsidio que se otorga dependerá de los ingresos del hogar, así:

Subsidios del Programa “MI CASA YA”		
Ingresos del Hogar	Entidad Otorgante	SMLMV
Hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	10 SMLMV
	FONVIVIENDA	30 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		40 SMLMV
Hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	8 SMLMV
	FONVIVIENDA	20 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		28 SMLMV

Ahora bien, de conformidad al Decreto Distrital 122 del 30 de abril de 2020, esta administración a dispuesto la asignación para jefaturas femeninas de hogar en el marco de este mismo programa los siguientes montos:

Jefaturas de Hogar	
Condición del Hogar	Aporte

¹ Subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017

Hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar	Hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.
Hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar	Hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.
Hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Es importante que tenga en cuenta que, para acceder a este subsidio, NO debe solicitarlo ante esta entidad, ni hacer filas en otras entidades públicas; este debe ser solicitado y tramitado ante las entidades financieras de su preferencia.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,


MÓNICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
 Subdirector (a) de Recursos Públicos
 e-mail: atencionalciudadano@habitatbogota.gov.co

Proyectó: Sandra Stella Sánchez Sandoval- Abogada Contratista Subsecretaria de Gestión Financiera
 Revisó: Claudia Yamile Castiblanco Arévalo- Abogada Contratista Subsecretaria de Gestión Financiera

